

Santander lanza una acción comercial para clientes minoristas afectados por la resolución de Banco Popular

- Quienes tuvieran acciones de Popular adquiridas entre el 26 de mayo y 21 de junio de 2016 y determinadas emisiones de obligaciones subordinadas podrán recuperar, si cumplen determinados requisitos y límites, gran parte de su inversión.
- El banco busca con esta acción, que supondrá emitir hasta 980 millones de valor nominal de bonos de fidelización, mantener y reforzar la relación a largo plazo con los clientes.

Madrid, 13 julio 2017 - NOTA DE PRENSA

Banco Santander ha decidido poner en marcha, pese a no tener obligación legal alguna, una acción comercial para aportar una solución a clientes minoristas que adquirieron acciones y/o determinadas obligaciones subordinadas de Banco Popular y se han visto afectados por la resolución de Banco Popular, decidida por las autoridades europeas el pasado 6 de junio y han perdido el valor de la inversión.

La acción excluye a inversores institucionales y va dirigida exclusivamente a clientes minoristas (personas y empresas) que hubieran adquirido acciones en el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 21 de junio de 2016 y/o obligaciones subordinadas computables como *tier 2* de las emisiones de 29 de julio de 2011 y 14 de octubre de 2011 (códigos ISIN ES0213790019 o ES0213790027) de Banco Popular y, en ambos casos, las mantuvieran depositadas en alguna de las redes del Grupo Popular en España o de Banco Santander en el momento de la resolución.

La oferta consiste en la entrega al cliente, sin desembolso alguno por su parte, de bonos (“bonos de fidelización”) que darán derecho a un cupón efectivo discrecional y no acumulativo a un tipo interés nominal anual del 1% pagadero trimestralmente. Serán obligaciones perpetuas emitidas por Banco Santander, con 100 euros de valor nominal, y que se podrán amortizar a partir de los siete años a voluntad de Banco Santander, previa autorización del Banco Central Europeo. Cuando se produzca su amortización, el titular recibirá el 100% del valor nominal del bono de fidelización.

El importe nominal máximo a entregar de estos valores negociables será, en el caso de las acciones, y con determinados límites, el equivalente a la inversión realizada por cada cliente en el citado periodo. En el caso de las obligaciones subordinadas, será la diferencia entre el importe invertido en estos títulos menos los intereses percibidos. En ambos casos, tienen que haberlas mantenido depositadas en el Grupo Popular o Santander en la fecha de la resolución del banco y el importe a entregar dependerá de la inversión que realizaron. Los que invirtieron hasta 100.000 euros recibirán la totalidad; para el tramo entre 100.000 y 500.000, el 75%; y para el tramo entre 500.000 y un millón, el 50%. Todas estas cantidades son acumulativas.

Se estima que el valor nominal máximo a emitir de “bonos de fidelización” será de aproximadamente 980 millones de euros.

El 99% de los clientes y empleados de Banco Popular que compraron acciones de la entidad entre el 26 de mayo y el 21 de junio de 2016 realizaron inversiones inferiores a 100.000 euros, por lo que gran mayoría recibirá bonos por el importe total que invirtió.

Comunicación Externa

Ciudad Grupo Santander, edificio Arrecife, pl. 2
28660 Boadilla del Monte (Madrid) Tel.: +34 91 2895211
comunicacion@gruposantander.com
www.santander.com - Twitter: @bancosantander



Rodrigo Echenique, presidente del Banco Popular y vicepresidente del Grupo Santander, señala: “En reconocimiento a la lealtad de los clientes que invirtieron en Banco Popular, hemos querido poner en marcha esta acción voluntaria con el fin de reforzar nuestra relación con ellos, responder lo mejor posible a sus necesidades financieras y seguir adelante con el trabajo de integración que tenemos por delante”.

Quedan excluidos de esta acción comercial los miembros del consejo de administración de Banco Popular hasta su resolución, las personas vinculadas a dichos consejeros y los accionistas que, individual o concertadamente, hayan tenido participación significativa en Banco Popular declarada en la CNMV.

El coste máximo derivado de esta acción de fidelización en el momento de su concesión se estima en aproximadamente 680 millones y no tendrá impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias ni impacto adicional en el capital, al haberse incluido en los ajustes de primera consolidación de Banco Popular.

El banco ha tomado esta decisión dadas las excepcionales circunstancias que concurren en este caso y sobre la base de razones estrictamente comerciales, con el fin de reforzar la relación con los clientes, en un ejercicio de compromiso y de apuesta por profundizar la relación a largo plazo con ellos y de responder a la manera de hacer las cosas del Grupo Santander.

Banco Santander registrará próximamente un folleto en la CNMV en el que se recogerán, con detalle, todos los términos de esta acción, así como los plazos y procedimientos para participar en la misma.

Para beneficiarse de estos bonos de fidelización, los clientes tendrán que renunciar a emprender acciones legales contra Grupo Santander, sus administradores, directivos y empleados. Además, tendrán que mantener, cuando se entreguen los bonos de fidelización, una relación comercial equivalente con el banco a la que tenían en el momento de adquisición de las acciones o de las obligaciones subordinadas.

La operación está sujeta, en todo caso, al efectivo registro del folleto informativo en la CNMV y a la autorización por las autoridades de Defensa de la Competencia de la adquisición de Banco Popular por Banco Santander.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es un folleto informativo sino una comunicación informativa y los inversores o clientes de Grupo Santander no deben solicitar o adquirir los bonos de fidelización de Banco Santander, S.A. (“Banco Santander” o el “Banco”) o participar en la acción de comercial a los que se refiere este documento salvo sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de los bonos de fidelización a registrar por Banco Santander ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). Una vez registrado por la CNMV, el folleto informativo estará a disposición del público en el domicilio social del Banco y, en formato electrónico, en las páginas web del Banco (www.santander.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Este anuncio no constituye una oferta para vender o una solicitud de ofertas para la adquisición de bonos de fidelización o de cualquier valor en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal o, en su caso, hasta que se hayan cumplido los requisitos que sean aplicables a tal efecto. La distribución de este anuncio y/o el folleto y/o los bonos de fidelización en jurisdicciones distintas de

Comunicación Externa

Ciudad Grupo Santander, edificio Arrecife, pl. 2
28660 Boadilla del Monte (Madrid) Tel.: +34 91 2895211
comunicacion@gruposantander.com
www.santander.com - Twitter: @bancosantander



España pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

Los valores mencionados en el presente documento no se han registrado y no se registrarán bajo la Ley de Valores de Estados Unidos de 1933 y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos en ausencia de registro o de aplicación de una exención de aplicación de los requisitos de registro.

Comunicación Externa

Ciudad Grupo Santander, edificio Arrecife, pl. 2
28660 Boadilla del Monte (Madrid) Tel.: +34 91 2895211
comunicacion@gruposantander.com
www.santander.com - Twitter: @bancosantander

